



UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 005-2024-CU-UNAP de fecha 29 de enero de 2024, se aprueba el calendario de recuperación de clases, correspondiente a las actividades académico del Segundo Semestre Académico 2023 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, contenida en el anexo adjunto; en ella se establece que el retiro del semestre es hasta el 01/03/2024.

Que, el artículo 102 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional en la Amazonía Peruana – REPUNAP, establece: *El Director de escuela profesional solicita a la Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE), la verificación de la información presentada. La DBE debe remitir el informe respectivo a la decanatura de la Facultad para la emisión de la resolución decanal respectiva; Documentación que se debe enviar a la DRAA para su ingreso al SGA.*

Que, en el expediente, adjunto se presentan el informe social Nº 0007-2024-SS/DBU-UNAP, firmado por la Lic. Mónica Vilchez García, Trabajadora social y derivado al Dr. ANGEL ENRIQUE LOPEZ ROJAS Decano de Ingeniería de Sistemas e Informática UNAP, con Oficio Nº 047-2024-DBU-UNAP de fecha 30 de enero de 2024, firmado por la Dra. Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reategui, Directora de Bienestar Universitario, en el informe se indica que la estudiante cumple estrictamente con el reglamento para retirarse del semestre académico 2023-II, se encuentra enferma por secuelas de la tuberculosis pulmonar, por tanto, su retiro se amparado en el inciso a) del artículo 100 del REPUNAP.

Que, con oficio Nº. 005-DEFP-FISI-UNAP-2024, presentado el día 07 de FEBRERO del 2024, por el Ing. JUAN MANUEL VERME INSUA, Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, solicita se emita la Resolución Decanal autorizando el Retiro del semestre académico 2023-II de la estudiante, CUJE TUIFUY, Mari Isabel con DNI 74685635, Código 2155316.

Que, estando a lo glosado en el Oficio y expediente indicados líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar Retiro del Semestre Académico 2023-II, de la estudiante conforme lo indica el Oficio Nº 005-DEFP-FISI-UNAP-2024, según el detalla siguiente:

Nº	C.U.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CICLO
01	2155316	74685635	CUJE TUIFUY, Mari Isabel	4	7

ARTICULO SEGUNDO. – Derívese la presente resolución a la DRAA, para su ingreso en el SGA, y se cumpla lo establecido en el REPUNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI - UNAP

CC. Interesados (1) Dec. DEFP. ORSA., SGA y Archivo (2)



Lic. Adm. Wilson Panduro Cúcutima
Secretario Académico
FISI - UNAP





UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 026-D-FISI-UNAP-2024.

Iquitos, 08 de febrero del 2024

Visto, Decreto N° 035-2024-D-UNAP de fecha 07 de febrero el 2024, en el que se adjunta el oficio N°. 005-DEFP-FISI-UNAP-2024, presentado por el Ing. JUAN MANUEL VERME INSUA, Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática-FISI.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", sus atribuciones están en el art. 70 de la citada ley, art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en ella indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, es decir comprende, del 29 de setiembre 2021 al 28 de setiembre de 2025.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, para el caso, la Ley Universitaria – Ley 30220, el Estatuto de la UNAP y el REPUNAP, la Dirección de Escuela de Formación Profesional, tiene la responsabilidad de realizar la evaluación y trámites pertinente al Retiro del Semestre de los estudiantes que lo soliciten, según su carrera profesional y en concordancia con el Capítulo 23: Retiro de Semestre, del Reglamento de estudios de pre grado de la UNAP, (REPUNAP), aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril del 2023.

Que, el artículo 100 del REPUNAP, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril del 2023, establece, *El estudiante tiene derecho al retiro del semestre académico, hasta dos (02) semanas antes de la culminación del semestre académico, solo en aplicación de los casos siguientes, debidamente documentados:*

- a) Gravidez, enfermedad grave o accidente
- b) Traslado a otra ciudad
- c) Problemas judiciales y policiales con detención del estudiante
- d) Enfermedad grave o muerte de padres, cónyuges o hijos
- e) Por motivos laborales

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**